NÚMERO DE PROCESO DEL SECOP	MC-025 DE 2025
NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	642-2025
OBJETO DEL CONTRATO	ADELANTAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS, ASÍ COMO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO LOCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL GTT COSTA CARIBE 1- BARRANQUILLA
NOMBRE CONTRATISTA	DONALDO DEL TORO & CIA S.A.S
NIT / C.C. No.	800209820
VALOR DEL CONTRATO	$42.000.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 de diciembre de2025
No. DE POLIZA Y FECHA DE APROBACIÓN	45-44-101171861 del 2025/12/12
No. DE REGISTRO PRESUPUESTAL Y FECHA DE EXPEDICIÓN	1545925 de 2025/12/04
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	2025/12/12
FECHA DE SUSPENSIÓN 1	2025/12/26
PLAZO DE SUSPENSIÓN 1	2026/01/22
FECHA DE SUSPENSIÓN 2	2026/01/23
PLAZO DE SUSPENSIÓN 2	2026/03/08
FECHA DE REINICIO	2026/03/09
FECHA DE TERMINACIÓN	2026/03/14

En las instalaciones del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, en presencia de las personas que suscriben el documento, se acuerda el reinicio del contrato anteriormente descrito, previas las siguientes consideraciones:

El contrato en mención, inició el día 12 del mes de diciembre de 2025, tal como consta en el Acta de inicio, con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, se llevó a cabo la solicitud suspensión del contrato de interventoría No. 642 de 2025 el pasado 26 de diciembre de 2025, suscrito con el contratista DONALDO DEL TORO & CIA S.A.S NIT 800209820, cuyo objeto contractual consiste en "ADELANTAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS, ASÍ COMO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO LOCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL GTT COSTA CARIBE 1- BARRANQUILLA".

Mediante acta del 26 de diciembre de 2025 se suspendió el contrato por veintiocho (28) días, es decir hasta el 22 de enero de 2026.

Que mediante oficio de fecha 19 de enero de 2026 el contratista de obra SYOC CONSTRUCCION S.A.S., Solicito suspensión del contrato por un término de cuarenta y cinco días (45) calendarios, toda vez que en su escrito entre otros argumento técnicamente señalo lo siguiente: "por tema de los proveedores continúan en inventarios y reajustes de pre y organización de la cadena de distribución de insumos, situación que

se presenta con el laboratorio de las nuestras, que ya fueron extraídos los núcleos, es necesario por norma y de acuerdo al volumen de trabajo que tienen, solicitan 10 días hábiles (termino que se requiere para la entrega de nuestras de laboratorio), situación que nos genera afectación, porque es necesario para poder tomar cesiones frente a estructura del poche y del inmueble en general y que nos altera la programación de obra del contrato en su totalidad" Y en consecuencia la Interventoría también solicito la suspensión del contrato 642-2025 por el mismo termino.

Por lo anterior, el Grupo de Gestión Administrativa conforme a lo indicado por la interventoría solicitó la suspensión del contrato 642 de 2025 por cuarenta y cinco (45) días calendario al Grupo de Gestión Contractual.

Mediante acta del 23 de enero de 2026 se suspendió el contrato por cuarenta y cinco días (45) calendarios, es decir hasta el 8 de marzo de 2026.

Mediante oficio 006 del 17 de febrero de 2026, el señor Donaldo del Toro Peña en calidad de representante legal de DONALDO DEL TORO & CIA S.A.S NIT 800209820 solicita se reinicie el contrato de interventoría descrito de la siguiente manera:

"*Por medio del presente comunicado y en función de las obligaciones enmarcadas en el contrato de Interventoría, y según lo mencionado en el asunto, realizamos la solicitud de reinicio del contrato de Interventoría No. 642 de 2025, a partir del cargue de los documentos que lo acrediten y su aceptación en la plataforma SECOP II. Como es su conocimiento la Interventoría avaló la necesidad de suspensión del Contrato de Obra No 609-2025, considerando por temas técnicos en inventarios y reajustes de pre y organización de la cadena de distribución de insumos, situación que se presenta con el laboratorio de las nuestras, que ya fueron extraídos los núcleos, es necesario por norma y de acuerdo al volumen de trabajo que tienen, solicitan 10 días hábiles (termino que se requiere para la entrega de nuestras de laboratorio), situación que nos genera afectación, porque es necesario para poder tomar cesiones frente a estructura del poche y del inmueble en general y que nos altera la programación de obra del contrato en su totalidad.*

Por lo anterior, se puede determinar que la causa que determinó la necesidad de suspender los dos contratos, tanto de obra como de interventoría, ha sido superada, siendo necesario con el fin de que se cumpla el objeto contractual se dé el reinicio correspondiente. Se solicita el reinicio del contrato de Interventoría, con el fin de culminar con las tareas de control técnico, administrativo, jurídico y financiero del contrato de Obra No 609 de 2025, encomendadas por la Entidad, dentro las obligaciones a nuestro cargo del Contrato 642 de 2025. Sin otro particular por el momento, quedamos atentos a cualquier aclaración o comunicación adicional que resulte necesaria".

Las razones antes expuestas nos indican que las causas en las cuales se sustentó la suspensión del contrato han sido superadas, y son la razón para reiniciar la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta que los aspectos técnicos y jurídicos que dieron lugar a las suspensiones fueron superados y dado que la entidad consideró viable reiniciar el contrato de interventoria 642 de 2025, el Supervisor del contrato solicita lo siguiente:

1-REINICIAR el contrato de interventoría 642 de 2025 a partir del 9 de marzo de 2026.

El contratista se compromete a prorrogar la vigencia de las pólizas, según corresponda.

La presente acta forma parte del contrato, por lo cual se anexará al expediente del mismo.

Para constancia de lo anterior, se firma a los nueve (9) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026)

SANDRA YAMILE HERRERA QUICENO
SECRETARIA GENERAL
Invima

DONALDO DEL TORO PEÑA
REPRESENTANTE LEGAL DE DONALDO DEL TORO & CIA S.A.S.
NIT. 800.209.820-4
INTERVENTOR DE LA OBRA

MARIO FERNANDO MORENO VÉLEZ
ASESOR DE LA DG CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN EL GGA
SUPERVISOR

HERLYS MERLYS MARTÍNEZ BOLÍVAR
PROFESIONAL UNIVERSITARIA CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE COORDINACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO TERRITORIAL COSTA CARIBE 1 DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANIRTARIAS
SUPERVISORA

Proyectó: Yuly Marcela Suesca Munevar Grupo de Gestión Administrativa
Revisó: Karla Mayelis Mengual Redondo - Abogada Contratista del GGC K.M.M.R.
Aprobó: Julián Andrés Hernández Muñoz– Coordinador del GGC